1. OBJETIVO

Capacitar a los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo, basado en los factores de riesgos laborales, de la Corporación Educativa y Social WALDORF, donde se propenda por el desarrollo de una adecuada cultura de la prevención en cuanto a seguridad y salud en el trabajo con el fin de generar cambios de actitud en el desempeño laboral de los trabajadores independiente de su forma de contratación y la prevención de la ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades laborales.

2. ALCANCE

El diseño del programa de capacitación, es de aplicación para todos los trabajadores independiente de su forma de contratación de la Corporación Educativa y Social WALDORF a quienes se les brindara orientación general sobre los riesgos, peligros, parámetros, guías, normas y procedimientos establecidos por la legislación colombiana sobre seguridad y salud en el trabajo.

3. DEFINICIONES

- **Accidente laboral:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de Órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su Autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

 Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

 También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

 De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una No Conformidad detectada u otra situación indeseable.

- **Acción Preventiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una No Conformidad posible u otra situación potencialmente indeseable.

- **Actividad No Rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que se ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

- **Actividad Rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

- **Acto o Comportamiento inseguro:** Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

- **Capacitación:** Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar al trabajador los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes, protección de la salud e integridad física y emocional, cuya duración debe ser mínimo de 30 minutos en adelante sobre un tema específico en seguridad, salud y medio ambiente.

- **Capacitación en condiciones de salud:** Como parte fundamental de las campañas de medicina preventiva, el trabajador debe recibir elementos teóricos y prácticos de prevención y control de enfermedades comunes, profesionales, accidentes e incidentes y primeros auxilios.

- **Capacitación en prevención:** Para hacer capacitación en prevención se deben tener como base los manuales de seguridad, en los que se debe describir las normas y los procedimientos correctos del trabajo.

- **Casi accidente:** Acontecimiento no deseado que, bajo circunstancias ligeramente distintas, podría haber resultado en daño físico o daño a la propiedad.

- **Charla Preoperacional:** Ejercicio pedagógico en seguridad y salud en el trabajo que busca dar a conocer o informar a los trabajadores aspectos relacionados con las políticas, normas, procedimientos, planes y programas del SG-SST, de manera previa al inicio de la jornada laboral o de una actividad. Estas pueden tener una duración desde 10 a 30 minutos.

- **Condiciones de trabajo:** Son el conjunto de variables subjetivas y objetivas que definen la realización de una labor concreta y el entorno en que esta se realiza e incluye el análisis de aspectos relacionados como la organización, el ambiente, la tarea, los instrumentos y materiales que pueden determinar o condicionar la situación de salud de las personas.

- **Condición insegura:** Es todo elemento de los equipos, la materia prima, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente.

- **Divulgación:** Socialización y/o entrega de información que está relacionada con el SG-SST a través de un documento, una publicación física, digital, virtual o enviada por medios electrónicos

- **Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

- **Entrenamiento:** Ejercicio pedagógico con duración igual o superior a 8 horas en temas específicos en seguridad y salud en el trabajo o aspectos técnicos.

- **Factor de Riesgo:** Cualquier elemento, material o condición presente en los ambientes laborales de los establecimientos que ofrecen servicios de estética ornamental que por sí mismo, o en combinación puede producir alteraciones negativas en la salud de los trabajadores y usuarios, cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control de dicho factor.

- **Incidente de Trabajo (casi accidente):** Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

- **Inducción:** Proceso de capacitación general en seguridad y salud en el trabajo -SST-, que se desarrolla durante el proceso de contratación del personal, el cual incluye aspectos administrativos, técnicos y del sistema integrado de gestión.

- **Inducción Específica:** Proceso de capacitación donde se divulgan procedimientos seguros y limpios de trabajo, funciones y responsabilidades en SST, uso de maquinarias, equipos, herramientas, planes de emergencia sin que se restrinja solo a estos temas.

- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesiones a las personas, o una combinación de estos.

- **Plan de capacitación:** Es una estrategia indispensable para alcanzar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo, ya que habilita a los trabajadores para realizar elecciones acertadas en pro de su salud, a los mandos medios para facilitar los procesos preventivos y a las directivas para apoyar la ejecución de los mismos. La programación, por lo tanto, debe cobijar todos los niveles de la empresa para asegurar que las actividades se realicen coordinadamente. Se trata de permitir que las personas reconozcan las creencias, actitudes, opiniones y hábitos que influyen en la adopción de estilos de vida sanos, alentando a las personas a ejercer el control sobre su propia salud y a participar en la identificación de problemas y mejoramiento de las condiciones de trabajo.

- **Puesto de trabajo:** Corresponde al área dotada de los medios de trabajo necesarios, que cada trabajador tiene para el cumplimiento de una determinada parte del proceso de producción, dentro de una empresa.

- **Riesgo biológico:** En este caso encontramos un grupo de agentes orgánicos, animados o inanimados como los hongos, virus, bacterias, parásitos, pelos, plumas, polen (entre otros), presentes en determinados ambientes laborales, que pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas o intoxicaciones al ingresar al organismo.

- **Riesgo químico:** Son todos aquellos elementos y sustancias que, al entrar en contacto con el organismo, bien sea por inhalación, absorción o ingestión, pueden provocar intoxicación, quemaduras o lesiones sistémicas, según el nivel de concentración y el tiempo de exposición.

- **Reinducción:** Proceso de capacitación general en seguridad y salud en el trabajo -SST-, que se desarrolla periódicamente al personal cuando se presenta algún cambio en las funciones, el proceso o las condiciones de trabajo, el cual incluye aspectos administrativos, técnicos y del sistema integrado de gestión.

- **Registro:** documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

4. MARCO LEGAL

- **Decreto 1072 de 2015:** "Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo"

- **Ley 9 de 1979:** (Artículos 122, 123 y 124) "Por la cual se dictan medidas sanitarias"

5. RESPONSABILIDADES

- **Gerencia:** Es el responsable de gestionar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento del programa.

- **Administrador SGSST:** Independiente de su forma de contratación, será la persona encargada de realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del cronograma de capacitaciones establecidos. También, será responsable de plantear los temas a tratar y realizar las capacitaciones.

- **Responsable SGSST:** Será encargado de realizar seguimiento y control tanto al presente procedimiento como al cronograma de capacitaciones y será responsable en conjunto con vigía de levantar las acciones correctivas de ser necesario en caso de incumplimiento de las actividades.

- **Trabajadores:** Independiente de su forma de contratación, todos los colaboradores deberán asistir a todas las capacitaciones programadas por el área de seguridad y salud en el trabajo.

6. DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO

6.1. ASPECTOS GENERALES

- El desarrollo de este procedimiento está reflejado en el Cronograma de Actividades del Programa de Capacitación, Entrenamiento, Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el nombre Matriz de Capacitaciones.

- En el Cronograma de Actividades del Programa de Capacitación se establecen y se hace seguimiento de: los objetivos, la meta, los indicadores, los recursos necesarios, las actividades a desarrollar, los responsables, el cronograma, los registros/evidencias y los resultados de la medición del Procedimiento.

- Para alimentar, modificar o evaluar la información de este Procedimiento, el Cronograma de Actividades, se debe recolectar previamente datos de: matriz de identificación de peligros y valoración de riegos, inspecciones, reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, reporte de actos y condiciones inseguras (subestándar), el informe de condiciones de salud, auditorías realizadas al SG-SST, el Informe de revisión por la alta dirección y/o cambios en la legislación nacional vigente.

- Cualquier acción preventiva, correctivas o de mejora detectada por funcionarios y contratistas, deberá ser reportada al área SST, vigía SST o al jefe inmediato.

- El Procedimiento y Cronograma de capacitaciones, se deberá revisar mínimo una vez al año, para evaluar la efectividad de los controles implementados, mediante la revisión y evaluación de los registros presentados en el último año.

7. DOCUMENTO RELACIONADOS

Código	Nombre
PG-SST-01-MA-01	Matriz de capacitaciones

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	13 de abril de 2023	Emisión Inicial